

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY Y ANILLAS DE HORMIGÓN ARMADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE EN EL TM DE ARICO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref. TSA000065770**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro a pie de obra de barreras tipo New Jersey y anillas de hormigón armado en el Complejo ambiental de Tenerife.

## **2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. Objeto del contrato**

El contrato consistirá en el suministro a pie de prefabricados de hormigón: barreras tipo New Jersey anillas de hormigón armado. El material se suministrará descargado en lugar de acopio en el Complejo Ambiental de Tenerife en el TM de Arico.

### **2.2. Alcance del pliego**

El alcance del pliego se expone a continuación:

- ✓ Suministro a pie de obra de barrera de seguridad simétrica tipo New Jersey de hormigón prefabricado de 3,00x0,80x0,60 m
- ✓ Suministro puesto en obra de pozo de registro circular (parte variable), prefabricado de hormigón armado, de diámetro interior entre 1,10-1,20 m, con marcado CE según normas UNE-EN 1917 y UNE 127917, formado por anillos de 600-1200/1100-1200 mm (Dxh) y e=16-20 cm incluso pates montados en fábrica, juntas de estanqueidad elástica de perfil arpón clase C-60.

### **2.3. Prescripciones técnicas de los materiales**

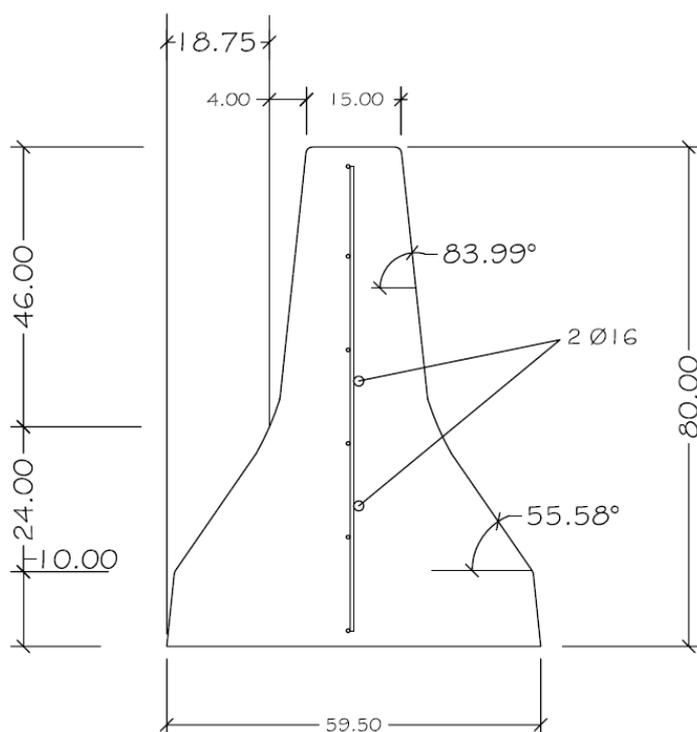
#### **LOTE 1: BARRERAS DE SEGURIDAD TIPO NEW JERSEY SIMÉTRICA**

La barrera de seguridad tendrá las siguientes características:

- Barrera de seguridad simétrica tipo New Jersey prefabricada.

- Las medidas deberán ser las siguientes: 3,00x0,80x0,60 ml (largo, alto y ancho de la base), con una tolerancia de  $\pm 5$  cm en cada una de las medidas. No se admitirán barreras con dimensiones diferentes a las señaladas.
- La barrera estará formada por hormigón con una resistencia característica de 30 N/mm<sup>2</sup> (hormigón tipo HA-30)
- La armadura estará compuesta por acero B 500 SD, según figura adjunta, compuesto por malla de 15x15 cm diámetro 6 mm y dos varillas transversales de diámetro 16 mm
- Las barreras deberán presentar un sistema de junta que permita fijar las piezas entre sí. El adjudicatario deberá detallar el sistema de ajuste entre piezas.
- Las piezas deberán presentar un aspecto uniforme, sin grietas ni oquedades. Cualquier desperfecto en las mismas será motivo de rechazo.

**DETALLE TIPO DE LA BARRERA TIPO NEW JERSEY SIMÉTRICA:**

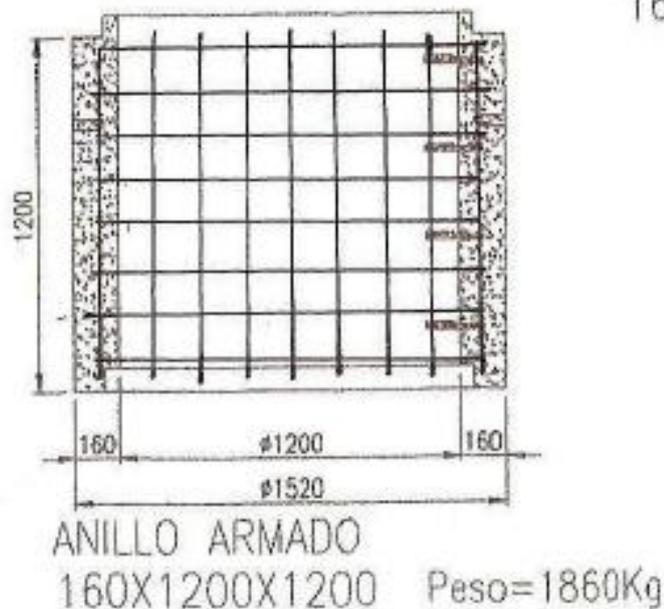


**LOTE 2: ANILLAS HORMIGÓN PREFABRICADO**

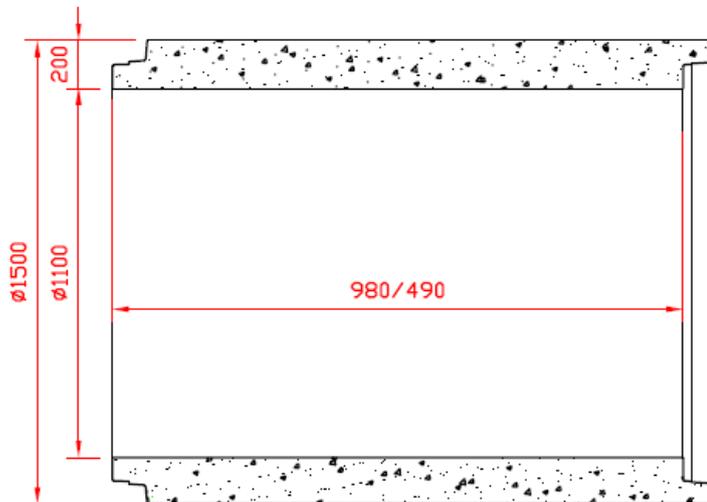
- Las medidas del mismo podrán oscilar entre:
  - o Altura podrá oscilar entre 600 mm y 1200 mm.
  - o Diámetro interior podrá oscilar entre 1100 mm y 1200 mm

- El espesor de la anilla podrá oscilar entre 160 mm y 2000 mm.
- El armado de los tubos estará formado mínimo por mallazo de 15x15 cm D 5 mm.
- Las anillas serán fabricadas con hormigón HA-30 y cemento SR ó MR.
- Los tubos deberán disponer de marcado CE s/UNE-EN 1917 y UNE 127927.
- El adjudicatario deberá suministrar a pie de obra 100 ml totales, debiendo indicar el número de anillas que va a suministrar para cubrir esos 100 ml en función de la altura de las mismas. El número de anillas variará según la altura de las mismas hasta conseguir esos 100 ml totales, aceptando una pequeña variación en el número de ml en función de las medidas de las anillas de un 2% por debajo de 100 ml y el número de piezas mínimo para superar los 100 ml por encima.
- Las anillas deberán ser suministradas junto con las juntas de estanqueidad necesarias dependiendo del número de anillas suministradas para cubrir esos 100 ml.
- Las juntas de estanqueidad suministradas serán elásticas de perfil arpón clase C-60.

*A modo de ejemplo ponemos dos anillas tipo en 16 cm y 20 cm de espesor de pared:*



## ANILLA HA Ø110X100/50



### 3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

#### DOCUMENTACIÓN DE MARCADO CE

El material a suministrar en el lote nº 2 (anillas prefabricadas) dispondrá del preceptivo marcado CE (sistema de evaluación de la conformidad 2+), lo que deberá evidenciarse con carácter previo al suministro aportando la Declaración de Prestaciones emitida por el fabricante y el Certificado de Control de Producción en fábrica emitida por Organismo de Inspección notificado.

#### DETALLES DEL TRANSPORTE A OBRA Y DESCARGA:

El adjudicatario deberá suministrar los materiales en el Complejo Ambiental de Tenerife. TM de Arico. Tragsa indicará el lugar exacto para la descarga dentro del complejo.

El adjudicatario deberá realizar el transporte y descarga de las piezas hasta su emplazamiento final, con los medios adecuados.

El adjudicatario será responsable de cualquier rotura o desperfecto que se produzca durante la descarga.

#### SEGURIDAD DE ACCESO A LA ZONA DE OBRAS

Previo al suministro y a fin de tramitar las autorizaciones de control de acceso al Complejo Ambiental (zona donde se ubica el lugar de suministro) el adjudicatario indicará las matrículas de los vehículos y los nombres, apellidos y DNI del personal que realizará la entrega del material

#### **4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la

Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## **5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la comunicación de la adjudicación.

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador
- l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 7 de junio de 2018